Tlajomulco
Gobierno Municipal

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

La que suscribe, **C. MARÍA DE LA LUZ FLORES SANDOVAL**, en mi carácter de Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Equidad de Género, del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción II y 50 fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 9, 21, 22 y 35, fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3 fracción XVII, 103, 105 fracción II, 107 fracción II, inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos reglamentos municipales vigentes a partir del día 28 de Enero de 2010, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice establecer plazo para llevar a cabo las transferencias de los recursos materiales, económicos, aquellos de carácter técnico y administrativo, los bienes muebles e inmuebles que serán parte del patrimonio del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, así como los recursos humanos y la plantilla de personal que requiere dicho organismo, para su pleno y debido funcionamiento, a partir de la aprobación y autorización; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- En la Sesión Ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el 09 de diciembre del año 2010 dos mil diez, dentro del punto 5.2 del orden del día, se aprobó y autorizó el punto de acuerdo 230/2010, en el que aprueba y autoriza en lo general y en lo

particular el Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, que en su artículo 2 de éste ordenamiento, se crea como Organismo Público Descentralizado. Dicho decreto se publicó en la Gaceta Municipal de fecha 14 catorce de diciembre de 2010 dos mil diez, y el cual, con fundamento en su artículo primero de los transitorios, el reglamento entró en vigor a los 60 sesenta días después del día de su publicación en la Gaceta Municipal.

II.- Uno de los procesos de conformación del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, se encuentra contemplado y fundamentado en el artículo 7 del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, el cual establece que la estructura orgánica mínima del Instituto está conformada por una Junta de Gobierno, un Órgano Ciudadano que será el Consejo Consultivo, y una Dirección General.

III.-En sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de fecha 09 de octubre de 2013 en el desahogo del punto 3.1 del orden del día el H. Pleno del Ayuntamiento aprobó por unanimidad de votos la designación de los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, como consecuencia el día 11 once de octubre de 2013 dos mil trece, se llevó a cabo la Sesión de Instalación de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, mediante el acta número 01/2013 de la Primer Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto, como un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

IV.- Desde la fecha de aprobación del decreto que expide el Acuerdo en que se promulga el Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, se han estado efectuando acciones encaminadas a la debida integración y transferencia, sin embargo a la fecha actual no se ha concluido con dicha transferencia.

V.- Toda vez que en los artículos Tercero y Cuarto transitorios, no se establece plazo alguno para llevar a cabo todos los procedimientos, es por tal circunstancia que se solicita al Pleno de este Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice fijar plazo a partir de la aprobación y autorización y hasta la conclusión del ejercicio fiscal 2014, para que se lleven a cabo de manera total y completa, las transferencias de los recursos materiales, económicos, los de carácter técnico y administrativo, los bienes muebles e inmuebles que serán parte del patrimonio del organismo, así como los recursos humanos, y la plantilla de personal que requiere el Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense para su pleno y debido funcionamiento.

VI.- Por los fundamentos y motivos expuestos, someto a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero, Oficial Mayor Administrativo, Director de Recursos Humanos, Director Administrativo Y Director de Finanzas, para que en coordinación con el Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense lleven a cabo de manera total y completa, las transferencias de los recursos materiales, económicos, los de carácter técnico y administrativo, los bienes muebles e inmuebles que serán parte del patrimonio del organismo, así como los recursos humanos y la plantilla de personal que requiere dicho Instituto, para su pleno y debido funcionamiento, a partir de la fecha de la presente autorización y hasta el 31 de Diciembre del año 2014.

SEGUNDO.- Notifíquense mediante oficio el presente punto de acuerdo al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, a la Dirección General del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense. Así como a la Oficial Mayor Administrativo Dirección General de Transparencia, Director de Recursos Humanos, Director Administrativo Y Director de Finanzas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su conocimiento y debido cumplimiento, a quienes se les deberá acompañar copia simple del presente documento. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A T E N T A M E N T E

"2014, año del bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingan"

Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco, 24 de Enero 2014.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
SALA DE REGIDORES

C. MARÍA DE LA LUZ FLORES SANDOVAL

Regidora del Ayuntamiento.